



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N°163-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 01 de agosto del 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°0064-2023-A/MPMN modificada con Resolución de Alcaldía N°074-2023-A/MPMN, la Resolución de Alcaldía N°003-2023-A/MPMN, la Resolución de Gerencia Municipal N°277-2018-GM/MPMN, la Carta N°153-2023-WFPP-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, el Informe N°5278-2023-CEEFM/GIP/GM/MPMN, el Informe N°111-2023-FFR-IO-OSLO/GM/MPMN, el Informe N°02772-2023-OSLO/GM/MPMN, el Informe N°1608-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe Legal N°858-2023-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación de la AMPLIACION DE PLAZO N°01 de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS CAMINOS Y CALLEJONES PRINCIPALES DE LA JUNTA VECINAL SANTA ROSA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

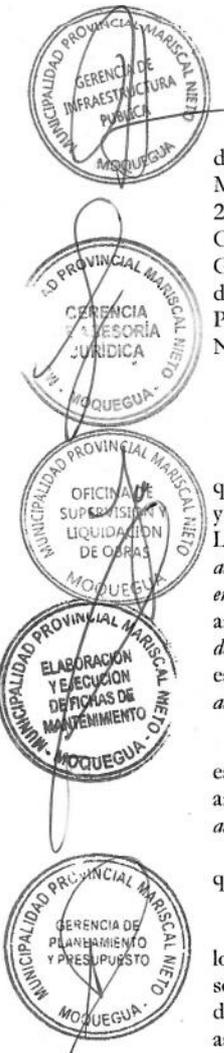
Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA N°060-2023-GIP/GM/MPMN de fecha 31 de marzo del 2023 se resolvió en el **ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS CAMINOS Y CALLEJONES PRINCIPALES DE LA JUNTA VECINAL SANTA ROSA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", cuyo expediente cuenta con treinta y ocho (103) folios sueltos, un (1) pioner A4 con doscientos noventa y seis (296) folios + un 01 Cd, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución, (...);

Que, mediante Carta N°153-2023-WFPP-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 21 de julio del 2023, el Ing. William Franco Peña Portocarrero – Responsable Técnico, remite al Ing. Esaud J. Colana Romero - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la MPMN, el **EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PLAZO N°01** de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS CAMINOS Y CALLEJONES PRINCIPALES DE LA JUNTA VECINAL SANTA ROSA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", para su revisión, en tal sentido, solicita sea derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, es preciso indicar que la presente ampliación de plazo de la citada ficha técnica se sustenta en el desabastecimiento sostenido de materiales y servicios (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómeno climatológico, etc), ante lo cual, para la ejecución de actividades comprendidas en la ficha de mantenimiento, se requiere de un plazo de ejecución adicional de 14 días calendario, comprendidos desde el 26 de julio del 2023, conforme al siguiente detalle:

HGGZ/GIP/MPMN  
EJCR/CEEFM-GIP-GM-MPMN  
C.c.  
A  
GM  
GAJ  
GPP  
GA  
OSLO  
CEEFM  
OTIE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N°163-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 01 de agosto del 2023

DESCRIPCION	DIAS
AMPLIACION DE PLAZO N°01	14 DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO DE LA AMPLIACION DE PLAZO	26/07/2023
FECHA DE TERMINO DE LA AMPLIACION	08/08/2023
<b>PLAZO DE EJECUCION FINAL</b>	<b>74 DIAS CALENDARIO</b>

Que, mediante INFORME N° 5278-2023-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 24 de julio del 2023, el Ing. Esaúd J. Colana Romero - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, el expediente de **AMPLIACION DE PLAZO N°01** correspondiente a la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS CAMINOS Y CALLEJONES PRINCIPALES DE LA JUNTA VECINAL SANTA ROSA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N°111-2023-FFR-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 31 de julio del 2023, el Ing. Favio Flores Ramos – Inspector de Obra, presenta al Ing. Jamir Enrique Apaza Velázquez – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, su opinión técnica al expediente de ampliación de plazo N°01 de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS CAMINOS Y CALLEJONES PRINCIPALES DE LA JUNTA VECINAL SANTA ROSA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", sustentando que la causal de ampliación de plazo N°01 es por demora en las adquisiciones de alquiler de maquinaria ha producido atraso a la ejecución física del mantenimiento (...), así mismo indica que, dichos insumos son indispensables para la ejecución de partidas incluidas en la ruta crítica del cronograma de ejecución; por lo que su falta, perjudica el avance físico, ocasionando atraso. Concluyendo: emitir CONFORMIDAD al expediente de ampliación de plazo N°01 de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS CAMINOS Y CALLEJONES PRINCIPALES DE LA JUNTA VECINAL SANTA ROSA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", de acuerdo al siguiente detalle:

- **DE LA FICHA TECNICA: 60 días calendario**  
Fecha de inicio : 27 de mayo del 2023  
Fecha de termino : 25 de julio del 2023
- **DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°01: 14 días calendarios (SOLICITADO)**  
Fecha de inicio : 26 de julio del 2023  
Fecha de termino : 08 de agosto del 2023
- **DEL PLAZO MODIFICADO: 74 días calendario**  
Fecha de inicio : 27 de mayo del 2023  
Fecha de termino : 08 de agosto del 2023

Que, al respecto según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera (...) que contribuyan la adecuada utilización del presupuesto público en la modalidad de ejecución presupuestaria directa", en lo pertinente según TITULO DE DISPOSICIONES GENERALES y el sub título 5.22, ítem 5.22.3 ampliaciones de plazo: a) Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales de en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, b) Paralizaciones temporales sustentadas ya sea de índoles social, en esta normativa interna se desarrolla y ejecuta todo lo concerniente al trámite de expedientes de ampliación de plazo de fichas técnicas;

Que, mediante INFORME N°02772-2023-OSLO/GM/MPMN, de fecha 31 de julio del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras - Ing. Jamir Enrique Apaza Velasquez, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la conformidad del expediente de **AMPLIACION DE PLAZO N°01** correspondiente a la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS CAMINOS Y CALLEJONES PRINCIPALES DE LA JUNTA VECINAL SANTA ROSA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". Siendo trasladado con Proveído N° 4068-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su revisión y opinión presupuestal;

HGGZ/GIP/MPMN  
EJCR/CEEFM-GIP-GM-MPMN  
C.c.

A  
GM  
GAJ  
GPP  
GA  
OSLO  
CEEFM  
OTIE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N°163-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 01 de agosto del 2023

Que, mediante INFORME N°1608-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 31 de julio de 2023, el Ing. Rubén Pare Huacan- Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, puntualiza en el cuarto párrafo: "Que, vistos los actuados se informa que la Ampliación de Plazo N°01 de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS CAMINOS Y CALLEJONES PRINCIPALES DE LA JUNTA VECINAL SANTA ROSA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", **no genera incremento presupuestal**, por lo que deberá de continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo, se sugiere derivar el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 858-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 31 de julio del 2023, el Abog. Freddy R. Cuellar del Carpio - Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, precisando en el Numeral **3 CONCLUSIONES:** (...) emite opinión legal: **PROCEDENTE APROBAR** mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo N°01, de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS CAMINOS Y CALLEJONES PRINCIPALES DE LA JUNTA VECINAL SANTA ROSA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", de conformidad con el Informe N°111-2023-FFR-IO-OSLO/GM/MPMN conforme al siguiente detalle:

FICHA TECNICA	:	"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS CAMINOS Y CALLEJONES PRINCIPALES DE LA JUNTA VECINAL SANTA ROSA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"
UNIDAD EJECUTORA	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
RES. DE APROBACION	:	RGIP N°060-2023-GIP/GM/MPMN
PLAZO INICIAL N°01	:	60 D.C.
AMP. PLAZO N°01	:	14 días calendario
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	:	74 DIAS CALENDARIO

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, del 09 de febrero del 2023 modificada con Resolución de Alcaldía N°074-2023-A/MPMN de fecha 22 de febrero del 2023, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: "Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** con eficacia anticipada al 01 de enero del 2023, al Arq. Helbert Gerardo Galván Zeballos, en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), debiéndose asumir el pago de sus servicios profesionales y demás beneficios laborales, con cargo al presupuesto institucional, invocándole a cumplir con honestidad, responsabilidad y eficiencia la presente designación;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN modificada con Resolución de Alcaldía N°074-2023-A/MPMN, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la Ampliación de Plazo N°01 de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS CAMINOS Y CALLEJONES PRINCIPALES DE LA JUNTA VECINAL SANTA ROSA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", cuyo expediente cuenta con diez (10) folios sueltos, uno (01) file con cuarenta (40) folios, más 01 CD y, que forman parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

FICHA TECNICA	:	"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS CAMINOS Y CALLEJONES PRINCIPALES DE LA JUNTA VECINAL SANTA ROSA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"
UNIDAD EJECUTORA	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
RES. DE APROBACION	:	RGIP N°060-2023-GIP/GM/MPMN
PLAZO INICIAL N°01	:	60 D.C.
AMP. PLAZO N°01	:	14 días calendario
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	:	74 DIAS CALENDARIO

HGGZ/GIP/MPMN  
EJCR/CHEFM-GIP-GM-MPMN  
Cc.  
A  
GM  
GAJ  
GPP  
GA  
OSLO  
CHEFM  
OTIE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N°163-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 01 de agosto del 2023

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución de la Ampliación de Plazo N°01 de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS CAMINOS Y CALLEJONES PRINCIPALES DE LA JUNTA VECINAL SANTA ROSA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a cargo de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento e inspección de la Ampliación de Plazo N°01 de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS CAMINOS Y CALLEJONES PRINCIPALES DE LA JUNTA VECINAL SANTA ROSA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR**, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

Arq. Helbert Gerardo Galvan Zaballos  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

HGGZ/GIP/MPMN  
EJCR/CEHEM-GIP-GM-MPMN  
C.c.  
A  
GM  
GAJ  
GPP  
GA  
OSLO  
CEPEM  
OTIE  
Archivo